

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LSS-CEV-010-05 relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, BIENES INFORMÁTICOS, LICENCIAS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SERVIDORES, EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **veintiún días del mes de septiembre del 2005**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barrera, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Act. Jesús Tadeo Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición de material y accesorios de equipo de cómputo, bienes informáticos, licencias, instalación, mantenimiento y soporte de servidores, equipo audiovisual y fotográfico, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,000,004.30 (Cuatro millones cuatro pesos 30/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha 02 de septiembre de 2005, **se giró invitación a 16 empresas registradas** en el padrón de proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso.

QUINTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día 14 de septiembre del año dos mil cinco, estando presentes los CC. Lic. Heriberto Ponce Miguel, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Bertha Liliana Muñoz Azamar, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Elí García Gallardo, en representación del Departamento de Recursos Materiales; Act. Jesús Tadeo Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática, y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados haciéndose constar que de las **16 (dieciséis) empresas invitadas** para participar en la presente licitación según consta en los acuses de recibo integrados en el expediente respectivo, **remitieron oportunamente sus proposiciones 9 (nueve) empresas**, con apego a la cláusula décima cuarta de las bases que rigen la presente licitación, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**
- 2.- **Consortio Red Uno, S.A. de C.V.**
- 3.- **A. M. Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.**
- 4.- **Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.**
- 5.- **Nextiraone México, S.A. de C.V.**
- 6.- **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**
- 7.- **Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.**
- 8.- **Hernández Hernández Felipe de Jesús y/o Servicios Profesionales en Informática**
- 9.- **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos y/o pedidos correspondientes.

SEGUNDO.- Que con objeto de verificar que las partidas a adquirir satisfagan los requerimientos exigidos por el Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partidas objeto de la presente licitación se adjudicarán mediante la formalización de contrato y/o pedido, a los proveedores concursantes que reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que cumplieran con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en las aclaraciones de la presente licitación, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Recursos Materiales en coordinación con el Almacén procedió a integrar el **DICTAMEN TÉCNICO** respecto a las **partidas de la 1 a la 15 y la 46**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, en las bases y en las aclaraciones de la presente licitación; y determinar cuál de éstas son procedentes para adjudicación, habiendo integrado para el efecto el Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 1** y que consta de 3 (tres) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose el siguiente señalamiento:

Grupo JW Computers, S.A. de C.V.

8 y 15 No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

QUINTO.- En similares términos la Coordinación de Informática procedió a integrar el **Dictamen Técnico**, respecto a las **partidas de la 16 a la 45 y de la 47 a la 59**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, en las bases y en las aclaraciones de la presente licitación; y determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, habiendo integrado para el efecto el Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 2**, y que consta de 63 (sesenta y tres) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose los siguientes señalamientos:

Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.

54 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual la partida descrita **NO** es susceptible de adjudicación.

Hernández Hernández Felipe de Jesús y/o Servicios Profesionales en Informática

20 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual la partida descrita **NO** es susceptible de adjudicación.

A. M. Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.

20, 21, 22, 28 y 29 No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones, cabe mencionar que la partida 20 y 21 la empresa describió las características en la proposición técnica, pero no las cotizo en la proposición económica.

22 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

22 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual la partida descrita **NO** es susceptible de adjudicación.

SEXTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **ANEXO N° 3 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA”** que consta de 4 (cuatro) hojas, y el **ANEXO N° 4 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, conformado por 2 (dos) hojas; anexos que se adjuntan como parte integral, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

SÉPTIMO.- Que siendo uno de los criterios de selección, el precio ofertado, se procedió a revisar y a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “**CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**” que se incorpora al presente como **ANEXO N° 5** conformado por 9 (nueve) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose los siguientes señalamientos:

Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.

20, 21, 28 y 29 El tiempo de la garantía especificada en la proposición económica que ofrece, no cubre lo solicitado en las bases.

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

3 y 4 presentan importe en la proposición económica, pero en la proposición técnica, no describe características ni presenta catálogos, no siendo susceptible de ser consideradas.

18, 21, 22, 23, 24 y 25 No especifican las garantías solicitadas, ni en la proposición técnica ni en la proposición económica.

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

Es importante mencionar algunas empresas, presentan errores aritméticos de cálculo por centavos, por lo que para efectos de adjudicación se aplica el sostenimiento de precios unitarios, considerándose el cálculo correcto, especificándolo solo en las partidas adjudicadas que tienen error, siendo estas las siguientes:

Nextiraone México, S.A. de C.V.

Partida 53

Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.

Partidas 16, 17, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33 y 36

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

Partidas 12, 13, 14 y 44

OCTAVO.- Por lo que respecta a las **partidas N° 16, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 54, 56 y 57** se contó con una sola oferta en la licitación, por lo que se procedió a la realización del estudio de mercado, derivado del resultado se **determina realizar la adjudicación** a los participantes en la licitación, lo cual se describe en el **ANEXO N° 6 “ESTUDIO DE MERCADO PARA LAS PARTIDAS QUE PRESENTAN UNA SOLA PROPOSICIÓN”** y que consta de 15 (quince) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan.

NOVENO.- En virtud de que las proposiciones presentadas por los participantes respecto a las **partidas N° 22 y 54**, No cumplen con los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y en las aclaraciones que rigen la presente licitación, se procede a declararlas desiertas, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente, describiéndose las partidas en el **ANEXO N° 7 “RELACIÓN DE PARTIDAS DESIERTAS”** y que consta de 1 (una) hoja.

DECIMO.- Derivado de no haber contado con proposición alguna para las **partidas N° 19, 43, 45, 50, 51, 55 y 58** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente, describiéndose las partidas en el **ANEXO N° 7 “RELACIÓN DE PARTIDAS DESIERTAS”** y que consta de 1 (una) hoja.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:

Nextiraone México, S.A. de C.V. se le adjudica la partida N° 53 por un importe total de **\$172,137.09 (ciento setenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 09/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V. se le adjudican las partidas N° 4, 46, 47 y 48 por un importe total de **\$51,290.00 (cincuenta y un mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V. se le adjudican las partidas N° 16, 17, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 36 y 42 por un importe total de **\$33,131.67 (treinta y tres mil ciento treinta y un pesos 67/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Hernández Hernández Felipe de Jesús y/o Servicios Profesionales en Informática se le adjudican las partidas N° 1, 2, 6, 11, 15, 21, 25, 28, 29, 34, 35, 37, 38 y 39 por un importe total de **\$197,651.62 (ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Grupo JW Computers, S.A. de C.V. se le adjudica la partida N° 7 por un importe total de **\$16,266.75 (dieciséis mil doscientos sesenta y seis pesos 75/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V. se le adjudican las partidas N° 3, 5, 8, 9, 10, 18, 20, 49, 52, 56 y 57 por un importe total de **\$1,850,723.66 (un millón ochocientos cincuenta mil setecientos veintitrés pesos 66/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. se le adjudica la partida N° 59 por un importe total de **\$30,023.59 (treinta mil veintitrés pesos 59/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V. se le adjudican las partidas N° 12, 13, 14, 26, 40, 41 y 44 por un importe total de **\$136,909.85 (ciento treinta y seis mil novecientos nueve pesos 85/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante mencionar que algunas empresas, presentan errores aritméticos de cálculo por centavos, por lo que para efectos de adjudicación se aplica el sostenimiento de precios unitarios, considerándose el cálculo correcto, especificándolo solo en las partidas adjudicadas que tienen error, siendo estas las siguientes:

Nextiraone México, S.A. de C.V.

Partida 53

Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.

Partidas 16, 17, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33 y 36

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

Partidas 12, 13, 14 y 44

Se le adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en las aclaraciones, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

Grupo JW Computers, S.A. de C.V.

8 y 15 No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.

54 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual la partida descrita **NO** es susceptible de adjudicación.

Hernández Hernández Felipe de Jesús y/o Servicios Profesionales en Informática

20 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual la partida descrita **NO** es susceptible de adjudicación.

A. M. Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.

20, 21, 22, 28 y 29 No presenta catálogos, folletos y/o ilustraciones, cabe mencionar que la partida 20 y 21 la empresa describió las características en la proposición técnica, pero no las cotizo en la proposición económica.

22 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

22 No cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

3 y 4 presentan importe en la proposición económica, pero en la proposición técnica, no describe características ni presenta catálogos, no siendo susceptible de ser consideradas.

18, 21, 22, 23, 24 y 25 No especifican las garantías solicitadas, ni en la proposición técnica ni en la proposición económica.

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

Comper Hospital de Computadoras, S.A. de C.V.

20, 21, 28 y 29 El tiempo de la garantía especificada en la proposición económica que ofrece, no cubre lo solicitado en las bases.

Motivo por el cual las partidas descritas **NO** son susceptibles de adjudicación.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las partidas **Nº 22 y 54**, se destaca que ninguno de los participantes cumple con los requerimientos solicitados en las bases, en el anexo técnico y en las aclaraciones que rigen la presente licitación, en consecuencia se procede a declararlas desiertas, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

TERCERO.- Derivado de no haber contado con proposición alguna para las **partidas Nº 19, 43, 45, 50, 51, 55 y 58** se procede a **declararlas desiertas**, determinando realizar su adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.

CUARTO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo, dentro del término de **los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo**. Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula vigésima primera de las bases y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido de acuerdo a lo establecido en las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación.



QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

**LIC. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO
OWSEYKOFF**
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

ACT. JESÚS TADEO QUINTANA RODRÍGUEZ
Coordinador de Informática

LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Adquisiciones

NOTA: LAS FIRMAS QUE ARRIBA SE CONSIGNAN PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LSS-CEV-010-05